

FECHA: 03/05/2024

EXPEDIENTE Nº: 8161/2014

ID TÍTULO: 2503201

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Europea de Valencia
Menciones	Mención en Intervención Clínica, Mención en Legal y Forense, Mención en Psicología de la Salud
Universidad solicitante	Universidad Europea de Valencia
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Valencia
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que deben ajustarse los planes de estudio de Grado en Psicología.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se solicitan 40 plazas en inglés para las instalaciones de Alicante y se ajusta el claustro y las plazas de prácticas (las prácticas se ofrecerán exclusivamente en castellano) al número de plazas solicitado y el claustro al perfil del grupo en inglés. - Se ajusta toda la memoria al formato del RD 822/2021 en aplicativo SolRUCT. - Se incluye el cronograma de implantación de esta modificación.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Descripción del cambio:

Se incluye el ámbito de conocimiento al que se adscribe el título. - Se indica que no hay Mención Dual.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Descripción del cambio:

Se cumplimenta el campo "Centro Responsable". - Se indica en el apartado 1.9. ?Número de plazas? del aplicativo SOIRUCT, el número total de plazas ofertadas en el título y en las modalidades presencial y virtual.

1.10 - Justificación del interés del título

Descripción del cambio:

Se justifica la solicitud de ampliación de 40 plazas en inglés para las instalaciones de Alicante. - Se ajusta este apartado al formato marcado por el RD 822/2021 y se renumeran los subapartados de este apartado, con el fin de adaptarlos a la nueva numeración de los apartados del aplicativo SolRUCT. - Se corrige la referencia a la Ley 33/2011 General de Salud Pública, ya que equivocadamente se incluyó como 22/2011. - Se traslada al apartado 1.10.4. ?Modalidad de enseñanza? la Justificación de la ampliación del número de plazas del Grado y se incluye en el apartado 1.10.4.1. el Desglose de plazas por modalidad, que figura en el 1.9. - Se traslada la información relacionada con la Idoneidad de la modalidad de enseñanza al subapartado 1.10.4.2., añadiendo la información de la idoneidad de la enseñanza en modalidad presencial. - Se traslada a este criterio (apartado 1.10.5. ?Permanencia?), la normativa de permanencia que estaba incluida en el apartado 1.3. de la memoria ya verificada y se actualiza el enlace al Reglamento de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. - Se indica al final del apartado 1.10. el ISCED de la

---

titulación que se encontraba en el apartado 1.1. de la memoria ya verificada. - Se incluye en el documento pdf de la justificación, desde el apartado 1.10. ¿Justificación del interés del título y contextualización? hasta el apartado 1.14. ¿Perfiles de egreso? por carecer de espacio en el aplicativo SolRUCT para este último, debido a la limitación de caracteres del aplicativo.

#### 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Descripción del cambio:

Se incluyen en este apartado los principales objetivos formativos del título y de las menciones con el fin de adaptarlo a lo marcado en el RD 822/2021.

#### 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Descripción del cambio:

Se incluye en este apartado la información relativa a los perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas con el fin de adaptarlo a lo marcado en el RD 822/2021.

### 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Descripción del cambio:

Se incluyen en este apartado los resultados de aprendizaje del título codificando las antiguas competencias generales, específicas y transversales del título, de acuerdo con lo indicado en el RD 822/2021, como resultados de aprendizaje de conocimiento, habilidad y competencia. Se han mantenido en este apartado y en las fichas de las materias (4.1.7) los mismos resultados de aprendizaje (antiguas competencias) que figuraban en la memoria verificada. Las competencias transversales, actualmente resultados de aprendizaje de competencia, se han actualizado al modelo de la Universidad (CPT01-CPT08).

#### 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se reenumeran los subapartados de este apartado y se adapta al RD 822/2021.

#### 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

#### Descripción del cambio:

Se traslada aquí la información relativa a la movilidad de los estudiantes que se encontraba en el apartado de planificación de las enseñanzas (5.1.5. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida).

#### 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

##### Descripción del cambio:

Se reenumeran los subapartados de este apartado y se ajustan al RD 822/2021. - Se codifican los resultados de aprendizaje de mención que figuran en este apartado, haciendo referencia a su clasificación en conocimientos, habilidades y competencias, como indica el RD 822/2021. Se han mantenido en las fichas de las materias (4.1.7) los mismos resultados de aprendizaje (antiguas competencias) que figuraban en la memoria verificada. Las competencias transversales, actualmente resultados de aprendizaje de competencia, se han actualizado al modelo de la Universidad (CPT01-CPT08). - Se incluye una tabla donde se especifica la asociación entre las materias de formación básica y su correspondencia con el ámbito de conocimiento al cual se adscribe el título. - Se solicita corregir una incoherencia, ya que se mantuvo la obligatoriedad de la presencialidad en la defensa del TFG en una frase de la descripción del Plan de Estudios tras verificar este título con pruebas de evaluación virtuales por medio de la herramienta SMOWL en un entorno controlado que evita el fraude académico y garantiza la identidad del estudiante. - Se traslada al apartado 1.10.4. ¿Modalidad de enseñanza? la distribución de las plazas de nuevo ingreso ofertadas, de acuerdo con la modalidad. - Se traslada la información sobre procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida al apartado 3.3. ¿Movilidad de los estudiantes propios y de acogida?.

#### 4.2 - Actividades y metodologías docentes

##### Descripción del cambio:

Se reenumeran los subapartados de este apartado y se adapta al RD 822/2021.

#### 4.3 - Sistemas de evaluación

##### Descripción del cambio:

Se reenumera este apartado y se adapta al RD 822/2021.

## 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

### Descripción del cambio:

Se reenumeran los subapartados de este apartado y se adapta al RD 822/2021. - Se ajusta el claustro al número de plazas y al perfil del grupo para las 40 plazas en inglés solicitadas para las instalaciones de Alicante.

## 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

### Descripción del cambio:

Se reenumera este apartado. - Se actualizan los listados de convenios tras la firma con nuevos centros en todo el territorio nacional. - Se ajustan las plazas de prácticas en la provincia de Alicante a la solicitud de 40 plazas en inglés para las instalaciones de Alicante (las prácticas se ofrecerán exclusivamente en castellano). - Se incluye como instalación propia de la Universidad Europea de Valencia la Clínica Universitaria que incorpora dos gabinetes de psicología.

### 7.1 - Cronograma de implantación

#### Descripción del cambio:

Se cumplimenta el campo ¿Curso previsto de inicio de impartición?. - Se reenumera este apartado y se solicita la implantación de la presente modificación para el curso 2024/25.

### 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

#### Descripción del cambio:

Se reenumera este apartado y se elimina la información referente a ¿Resultados previstos? que se encontraba en el apartado 8 que no se requiere en el RD822/2021. - Se actualiza el enlace del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

### 8.2 - Información pública

#### Descripción del cambio:

Se aporta la información requerida en este apartado.

DIRECTORA  
Pilar Paneque Salgado